

ACUERDO 005/2023

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE CAJA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ A QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EFECTUAR UNA ORDEN DE PAGO AL EXTRANJERO PARA EL BENEFICIARIO ALIANZA GLOBAL DE OMBUDSPERSON LOCAL AL IBAN: ES31 0049 2672 63 2214386713 POR LA CANTIDAD DE €50 MÁS LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 –de fecha 14 de junio de 2010– la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez. -----
2. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----
3. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----
4. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----

5. Que el Pleno de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Namiko Matzumoto Benítez. -----

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

9. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 tomo III de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades analizar y, en su caso aprobar los asuntos que, conforme al Reglamento Interior de la Comisión deba conocer y los que a juicio del presidente deban ser tratados en el Consejo. -----

2. El artículo 27 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz establece que la facultad de la Presidenta para otorgar poderes para actos de dominio, requerirá autorización expresa del Consejo Consultivo. -----

3. Que, el 28 de enero del año 2021, la doctora Namiko Matzumoto Benítez inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

4. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará

mediante decreto del Congreso del Estado, y en los recesos de éste por la Diputación Permanente. -----

5. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. -----

6. Que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. -----

7. Que al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión, lo es la suscrita Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----

8. Que, mediante escrito del 22 de febrero de 2023, el Presidente y la Vicepresidenta de la Alianza Global del Ombudsperson Local (AGOL) invitaron a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a formar parte de la AGOL para fortalecer la misión común de promover, proteger y defender los derechos humanos. -----

9. Que, en caso de aceptar la invitación, es necesario realizar una aportación anual de €50.

10. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ésta tiene por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los Derechos Humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad. -----

11. Que, por lo anterior, formar parte de la AGOL es compatible con el objeto legal de esta Comisión; por tanto, es procedente realizar una aportación anual de €50 correspondiente al ejercicio 2023. Para ello deberá otorgarse poder para actos de dominio a la C. María Guadalupe Cortés Espinosa, en su carácter de Encargada de Caja adscrita al Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración de esta Comisión, exclusivamente para que en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha del presente acuerdo, realice los trámites necesarios para efectuar una orden de pago al extranjero para el beneficiario Alianza Global de Ombudsperson Local al IBAN ES31 0049267 63 221486713 por la cantidad de €50 más la comisión correspondiente. -----

12. Que el artículo 46 del Reglamento Interno, señala que los acuerdos y resoluciones del Consejo consultivo que hayan sido probados podrán publicarse del instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal. -----

13. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan. Por ello esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz deberá publicar en la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el texto del presente acuerdo. -----

14. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez. Por ello, con fundamento en los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y del Consejo Consultivo y Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Lic. María Fernanda Casas Berthier, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga poder para actos de dominio a la C. María Guadalupe Cortés Espinosa, en su carácter de Encargada de Caja adscrita al Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración de esta Comisión, exclusivamente para que en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha del presente acuerdo, realice los trámites necesarios para efectuar una orden de pago al extranjero para el beneficiario Alianza Global de Ombudsperson Local al IBAN: ES31 0049 2672 63 2214386713 por la cantidad de €50 más la comisión correspondiente. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta comisión <http://www.cedhveracruz.org.mx> -----

Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los dieciséis días de mayo del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARÍA TÉCNICA